



DECRETO N° 0291
NEUQUEN, 22 MAR 1989

La Ordenanza N° 3941, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Diciembre de 1988, recepcionada en este Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Marzo de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se condona la deuda contraída por la Sra. ZOILA FIGUEROA con el Municipio de la Ciudad de Neuquén, como consecuencia de la Ordenanza N° 2686/85 mediante la cual se autoriza la venta del Lote 8, Manzana H con una superficie de 233 metros cuadrados y Nomenclatura Catastral 09-21-83-0344; se deroga la Ordenanza N° 2686/85 y se autoriza la venta del lote citado a favor de la nombrada;

Que no existan inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el Art.144°, inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 3941, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de Diciembre de 1988; y cùmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cùmplase de conformidad, dées al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten Signature]
Pelipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO: PESINEY.-
ACUÑA
LYNEN.-